

**APRUEBA AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO CAPACITACIÓN LENGUA DE SEÑAS NIVEL BASICO.**

HUÉPIL, 22 de AGOSTO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2475 / de 2016.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 4 del reglamento de la Ley 19.886. sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016, donde delga firmas documentación y en actos administrativos.
6. La solicitud N° 35 de fecha 16 de agosto de 2016, donde se solicita capacitación en Lengua de Señas Nivel Básico para profesores de Integración de la comuna.
7. El certificado de exclusividad del proveedor Fundación AMOMA (a mover las manos) donde indica que es único proveedor.
8. Los contenidos y presupuesto de la capacitación Lengua de Señas.
9. La necesidad de realizar capacitación de Lengua de Señas para profesores de Integración de la Comuna de TucaPel a realizarse desde 03 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2016.
10. La Posibilidad de realizar Compra Directa capacitación de Lengua de Señas al proveedor Fundación AMOMA (a mover las manos) RUT: [REDACTED] para profesores de integración de la Comuna de TucaPel a realizarse desde 03 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2016.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** trato directo por único proveedor capacitación de Lengua de Señas a realizarse desde el 03 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2016, dictado por la Fundación AMOMA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 4.288.000 (cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil pesos), exento de impuesto.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.11.002 Curso de Capacitación, con fondos de Integración.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:  
- Of. de Partes  
- Secretaria Municipal  
- Finanzas DAEM (3)

JMSM/GEPL/JFOS/S/ME/MSMA



JOSE M. SUAZO MAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

